Las personas que prestan apoyo a alguien en el ejercicio de su capacidad jurídica -ya sea como guardadores de hecho, curadores o representantes por poderes notariales- **tienen una gran responsabilidad.** No se trata solo de ayudar, sino de hacerlo desde el respeto y el compromiso ético.

Estas son las claves de ese acompañamiento:

- **Respetar siempre la voluntad,** los deseos y las preferencias de la persona, aunque a veces no coincidan con lo que haríamos nosotros.
- **Informar con claridad** y estar ahí para ayudar a tomar decisiones propias, no para decidir por ella.
- **Fomentar su autonomía y su independencia**, en lugar de crear dependencia o limitarla más de lo necesario.
- **Actuar con honestidad,** sin influencias interesadas ni presiones ocultas.
- Y, por supuesto, **nunca abusar de la situación ni aprovecharse** de la persona bajo ningún concepto.

Porque apoyar no es dirigir, es acompañar con respeto.

LA FIGURA DE LA "CURATELA"

La curatela es una medida formal de apoyo, acordada por un juzgado, **dirigida a personas que requieren acompañamiento continuado** para ejercer su capacidad jurídica, y que se activa únicamente cuando no existan otras medidas suficientes, adecuadas y menos restrictivas, garantizando siempre el respeto a su autonomía, dignidad y voluntad.

Aunque es la figura más conocida suele estar rodeada de muchas ideas equivocadas… y conviene aclararlas.

- **Los deseos, voluntades y preferencias de quien recibe los apoyos no son sustituidos por la persona que le representa.**
- La curatela no es necesaria para recibir atención sanitaria o social.
- No sirve para **"entrar más rápido"** en recursos.
- Quien presta apoyo **no puede decidir por sí sola sobre salud, dinero o vida personal.**
- **No da derecho a ninguna prestación económica.**
- Y no tiene relación con la Ley de Dependencia, ni con el grado de discapacidad, ni con la incapacidad laboral.

ESTA ES LA RED DE APOYO DE LA FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA:

954 23 87 81

saludmentalandaludia.org

federación SALUD MENTAL andalucía

MEDIDAS DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN SALUD MENTAL

Apoyar Decisiones, Respetar Derechos

La mayoría de las personas que tienen un problema de salud mental no necesitan que alguien decida por ellas. Lo que suelen requerir es acompañamiento o representación puntual en momentos concretos de la vida. Y, casi siempre, ese apoyo es temporal. Por eso, no tiene sentido acudir a un procedimiento judicial para brindar ese tipo de ayuda.

Junta de Andalucía

federación SALUD MENTAL andalucía

¿SABÍAS QUÉ...?

Desde que entró en vigor la Ley 8/2021, el 2 de junio, parte del sistema de derecho civil cambió. Esta reforma, que adapta nuestra legislación a lo que marca la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, ha supuesto un paso enorme hacia el respeto y la dignidad de las personas.

¿La clave? Se han sustituido las antiguas figuras de "incapacitación" por nuevos mecanismos de apoyo que permiten tomar decisiones sin anular a nadie. Ahora se prioriza la autonomía, los deseos y las preferencias de cada persona, también de quienes tienen problemas de salud mental o cualquier tipo de discapacidad. Porque todas las personas tienen derecho a decidir sobre su propia vida. Solo hacía falta una ley que regulara y facilitara los apoyos y que garantizara la accesibilidad universal.

"No hablamos de incapacitar, sino de estar cerca, de ofrecer apoyos ajustados y respetuosos. Como quien acompaña sin invadir, como quien tiende una mano sin quitar la voz."

VÍAS DE APOYOS

Hoy en día existen distintas formas de ofrecer apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de una persona. Y lo más importante: en todas ellas se busca, siempre que sea posible, respetar su voluntad, sus deseos y sus preferencias. Porque nadie mejor que ella sabe lo que necesita.

Te explicamos brevemente cuáles son:

- **Vía informal:** Es la más sencilla. No hace falta pasar por notaría ni por un juzgado. Es lo que se conoce como guarda de hecho —una figura que suele darse en el entorno más cercano, como un familiar o una persona de confianza que ya viene prestando apoyo de manera natural.
- **Vía formal y voluntaria:** Se realiza ante notario y permite a la persona decidir, con libertad, cómo quiere ser apoyada en el futuro. Aquí entran figuras como los poderes, los mandatos preventivos, la autocuratela o la escritura de constitución de apoyos.
- **Vía judicial:** Se utiliza solo cuando las anteriores no son posibles o no son suficientes. En estos casos, el juzgado puede establecer apoyos puntuales o una curatela para prestar apoyos continuados con determinación clara de sus funciones y/o designar un defensor judicial para situaciones muy concretas.

Si te interesa conocer más a fondo cómo funciona cada una, escanea el códgo QR

ENTENDER TUS DERECHOS ES EL PRIMER PASO PARA EJERCERLOS

NO LO OLVIDES:

¿Qué puedes hacer tú para asegurarte de que se respeta tu voz, incluso en un momento de urgencia o si no puedes tomar decisiones por ti misma/o?

Hay varios instrumentos legales que te permiten expresar por adelantado tu voluntad, tus deseos y tus preferencias, e incluso designar a alguien de tu confianza para que te represente llegado el caso:

- **Declaración de Voluntad Vital Anticipada** (también llamada Testamento Vital), inscrita en el registro correspondiente.
- **Voluntades anticipadas en salud mental**, que puedes elaborar con el apoyo de tu equipo de salud mental.
- **Poderes y mandatos preventivo**s, que se realizan en una notaría y te permiten dejar bien claro quién, cómo y cuando quieres que se te apoye.

Porque al final, se trata de tener herramientas para que tu voz no se pierda, incluso cuando las circunstancias se complican. **Decidir ahora, para ser escuchado mañana.**